INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 19 de Abril de 2016

NOTA PR/DBS Nº 283 /2016

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al expediente N° 306.362, ID 302.964, correspondiente a la CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCION N° 05/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG INYECTABLE PARA LA PACIENTE MARIA CRISTINA MIRANDA DE ALVAREZ - AD REFERÉNDUM 2016", a fin de brindar aclaraciones sobre los puntos consultados en la nota de reparo N° 6004/16.

Con relación a los puntos observados más arriba, respondemos cuanto sigue:

Observación 1: A continuación realizamos un detalle cronológico desde la recepción del pedido en la UOC hasta la Apertura de Sobres de la CVE N° 05/16, **"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG INYECTABLE PARA LA PACIENTE MARIA CRISTINA MIRANDA DE ALVAREZ- AD REFERENDÚM"** a fin de demostrar que la modalidad adoptada está plenamente justificada.

1era Solicitud de Compra

Aclaramos que a fin de dar cumplimiento a la acción de amparo dictada por el Juzgado Penal de Garantías N° 9 de Asunción por medio de Sentencia Definitiva N° 6 de fecha 13 de marzo de 2015 Causa : "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR LA SRA. MARIA CRISTINA MIRANDA DE ALVAREZ BAJO PATRICIO DE ABOGADO C/INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL(I.P.S), se procesó el llamado CVE N° 05-16 **"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG INYECTABLE PARA LA ASEGURADA MARIA CRISTINA MIRANDA DE ALVAREZ** y adjudicado a la firma CASA BOLLER S.A. según CONTRATO N° 182/15 de fecha 3 de julio de 2015.-

2da Solicitud de Compra

Por NOTA INTERNA NOT-0114-2016-000001 de fecha 05 de enero de 2016, el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa remite a la UOC el pedido de adquisición Vía de Excepción por Urgencia Impostergable del medicamento PETUZUMAB 420 MG-INYECTABLE para la paciente MARIA CRISTINA MIRANDA DE ALVAREZ C.I. N° 347.134, a fin de dar respuesta al Amparo judicial presentado por la paciente y dar continuidad al tratamiento con este medicamento.

Por Nota Interna DFI/DPR/N° 024/2016 de fecha 11 de enero de 2016 el Dpto. de Presupuesto dependiente de la Dirección Financiera informa a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios sobre la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2016, que afecta al objeto de gasto 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" del programa 2 "SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD"

Por MEMORANDUM DBS/TC/N° 0037/2016 la Unidad Técnica de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios informa que se ha incluido al PAC 2016, el llamado correspondiente a la **CVE N° 05/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG INYECTABLE PARA LA PACIENTE MARIA CRISTINA MIRANDA DE ALVAREZ- AD REFERENDÚM ."**, bajo la modalidad de Contratación por Excepción ID 302.964.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. JORGE ALCIDES BENITEZ VERA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

En fecha 02 de febrero de 2016 se procede a la elaboración del DICTAMEN U.O.C N° 09/16 . Por Nota Interna GAF/DBS/N° 074/2016 la Dirección de Gestión de Bienes y servicio a través de la Gerencia de Administración y Finanzas remite la carpeta de antecedentes de la Contratación por Vía de la Excepción CVE N° 05/16 al Consejo de Administración a los efectos de que previo estudio y acto administrativo mediante, se autorice el llamado y apruebe el Pliego de Bases y Condiciones.

Por Resolución C.A. N° 011-004/16 de fecha 09 de febrero de 2016 , el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL resuelve 1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la **ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG INYECTABLE PARA LA PACIENTE MARIA CRISTINA MIRANDA DE ALVAREZ- AD REFERENDÚM** 2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 05/16 **"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG INYECTABLE PARA LA PACIENTE MARIA CRISTINA MIRANDA DE ALVAREZ- AD REFERENDÚM"** 3°)Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/16 **"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG INYECTABLE PARA LA PACIENTE MARIA CRISTINA MIRANDA DE ALVAREZ- AD REFERENDÚM"**

Por NOTA DLI/LI2 N° 052/16 ,053/16 ,054/16, 056/16 y 057/16, con fecha 10 de febrero de 2016 se procedió a hacer extensiva las invitaciones a las siguientes firmas: DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., VICENTE SCAVONE & CIA, Y CASA BOLLER S.A.

Por ACTA N° 08/16 de fecha 15 de febrero del 2016 se procedió a la apertura del único sobre recepcionado.-

En conclusión, se optó por la modalidad de un llamado que otorgara la posibilidad de hacer efectivo el mandato judicial, evitando incurrir en un desacato que se encuentra tipificado en la Ley N° 4711 y que proporcionara al asegurado el medicamento que requiere para su salud y su vida de la manera más rápida. Que los trámites administrativos generados como consecuencia de dicha decisión no hayan sido lo más eficientes, no significan que no se justificara o acreditara suficientemente la modalidad.-

Observación 2: Se remiten las invitaciones cursadas debidamente recepcionadas.

Observación 3: Se remite el certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y a la vez informamos que por instrucciones del Departamento de PAC de la DNCP, por procedimiento del Sistema SICP, para la carga de la Línea Presupuestaria, indefectiblemente tenemos que poner en el Detalle "Ad Referéndum" la palabra "NO"; para proceder a la carga.

Observación 1, 2 y 3: Se realizo las correcciones según lo solicitado.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. JORGE ALCIDES BENITEZ VERA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Sonia Páez.
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.